

Expediente: 427/21

Carátula: CAMPILLO JOSE HUGO Y OTROS C/ RODRIGUEZ VAQUERO LUIS EMILIO Y OTRO S/ CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/03/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23282228289 - CAMPILLO, JOSE HUGO-ACTOR

23202193579 - RODRIGUEZ VAQUERO, LUIS EMILIO-DEMANDADO

90000000000 - BULACIO, MARIO ROLANDO-ACTOR

90000000000 - SANCHIS, JORGE GUSTAVO-ACTOR

23282228289 - LEFEBVRE, MARIA GRACIELA-ACTOR

20288833355 - GARLATI BERTOLDI, FLAVIO IVAN-PERITO

23202193579 - FIDEICOMISO AIRES DEL ACONQUIKA, -DEMANDADO

90000000000 - FERNANDEZ, ELSA DOLORES-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 427/21



H20703669557

JUICIO: CAMPILLO JOSE HUGO Y OTROS c/ RODRIGUEZ VAQUERO LUIS EMILIO Y OTRO s/
CONTRATO ORDINARIO - EXPTE 427/21

Sr. Juez:

Atento a constancias de autos , cabe destacar que la parte actora goza del Beneficio de gratuidad de Defensa del Consumidor (ley 24.240), y ,conforme lo previsto en el Art. 256 Procesal, igual beneficio se extiende al demandado , sin perjuicio que resultaren vencidos en el juicio, y deban abonar todos los gastos antes liquidados correspondientes a sus actuaciones. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 21 de marzo de 2024. Presento a despacho.

Concepción, 21 de marzo de 2024.-

I. Tengase presente informe del actuario. Por lo expuesto, la parte demandada se encuentra exenta del pago de la planilla fiscal.

II. Atento a lo mencionado ut supra y a lo solicitado por el Dr. Gomez Fausto Martin, corresponde pasar los autos a despacho para resolver .RDB

Actuación firmada en fecha 21/03/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.